



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2023-03-21 18:53:16
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Notificación Por Aviso
Destino: Enrique Yesid Sanchez Echev
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0001424

Bogotá D.C.,

Señores

ENRIQUE YESID SÁNCHEZ ECHEVERRI (15%)

HENRY SÁNCHEZ NEIRA (15%)

MARGARITA SÁNCHEZ NEIRA (55%)

PEDRO SÁNCHEZ NEIRA (15%)

PUBLICACIÓN.- AVISO

CORREO CERTIFICADO

NOTIFICACION POR AVISO

Expropiación ID LA-ES15A-1282-008213001008 RT1282

La Empresa Metro de Bogotá, expidió la Resolución No. 165 del 8 de marzo de 2023 *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Expropiación No. 48 del 27 de enero de 2023 - LA-ES15A-1282-008213001008 RT1282 - CHIP AAA0091CBHK"*, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la AC 63 13 51 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-794216 y CHIP AAA0091CBHK, correspondiente al ID LA-ES15A-1282-008213001008.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio para citación personal del anterior acto administrativo a los señores ENRIQUE YESID SÁNCHEZ ECHEVERRI (15%) - CC. 94.500.876, HENRY SÁNCHEZ NEIRA (15%) - CC. 2.353.141, MARGARITA SÁNCHEZ NEIRA (55%) - CC. 41.521.939, PEDRO SÁNCHEZ NEIRA (15%) - CC. 2.864.883, en calidad de titulares del derecho real de dominio del predio objeto de adquisición, mediante el oficio No. EXTS23-0001263 del 9 de marzo de 2023 a la dirección del predio AC 63 13 51 de Bogotá D.C., el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., siendo entregado al destinatario el pasado 11 de marzo de 2023, conforme al respectivo certificado de la guía No. RA415689980CO.

En tal virtud, la Empresa Metro de Bogotá, procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación personal del anterior acto administrativo a los señores HENRY SÁNCHEZ NEIRA (15%) - CC. 2.353.141, MARGARITA SÁNCHEZ NEIRA (55%) - CC. 41.521.939, se procede a realizar la correspondiente NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 165 del 8 de marzo de 2023 *"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de Expropiación No. 48 del 27 de enero de 2023 - LA-ES15A-1282-008213001008 RT1282 - CHIP AAA0091CBHK"*, expedida dentro del proceso de



adquisición del inmueble ubicado en la AC 63 13 51 de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-794216 y CHIP AAA0091CBHK, correspondiente a ID-LA-ES15A-1282-008213001008.

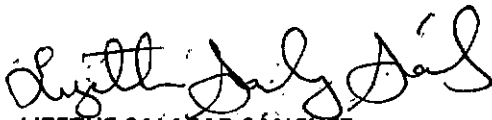
La presente notificación se considerará cumplida, al finalizar el día siguiente a la última fecha de entrega de este aviso en la dirección: AC 63 13 51 de Bogotá D.C.; de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para notificar el acto administrativo en mención, se anexa copia de la **resolución no. 165 del 8 de marzo de 2023**.

De no surtir se la presente notificación, se dará aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con la publicación en las carteleras y en página WEB de la Empresa Metro de Bogotá S.A. www.metrodebogota.gov.co, en el link www.metrodebogota.gov.co/content/notificación-aviso, de la Resolución No. 165 del 8 de marzo de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,



LIZETTE SALAZAR SÁNCHEZ

Subgerente de Gestión Predial (E)

Empresa Metro de Bogotá

Proyectó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez. Abogado Contratista Grupo Expropiaciones SGP.

Revisó: Paola Stand - Abogado SGP.

Anexo: Lo enunciado.